ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	
CONTRATO DE OBRA No.	168 DE 2021
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VILLA OLÍMPICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA SILVER S.A.S R/L. DIEGO ARMANDO SILVA VERA
NIT:	900526490-9
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL INTER VILLA O-2021 R/L MARIO HELMAR PLAZAS ESTEPA
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($560.702.885,55) M/CTE IVA incluido.
VALOR DEL ANTICIPO (50%)	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 280.351.442,77)
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO MODIFICADO OTRO SI No. 01:	CINCUENTA Y TRES (53) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	27 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Arauca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron: el señor **DIEGO ARMANDO SILVA VERA,** representante de **CONSTRUCTORA SILVER S.A.S** como contratista, el señor **MARIO HELMAR PLAZAS ESTEPA** como representante de la **UNIÓN TEMPORAL INTER VILLA O-2021** en calidad de interventor externo según contrato de consultoría No. 169 de 2021, la ingeniera **LIZETH JOHANA RINCÓN NIÑO** como apoyo a la supervisión y el señor **JORGE MARIO ROJAS ROJAS,** Director de **INDER ARAUCA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes;

PRIMERO: Mediante oficio sin consecutivo de fecha del veintidós (22) de diciembre de 2021, el Contratista de obra solicita a la interventoría suspender el contrato de Obra N° 168 de 2021, por un periodo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta las festividades navideñas y el cierre de ferreterías por inventarios, lo cual dificulta el envío de los materiales necesarios para la ejecución de las actividades de obra.

SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición, por lo tanto, se decide: Otorgar la suspensión del

contrato de obra N° 168 de 2021 por un plazo de un (1) mes o antes si son superados los inconvenientes que justifican la misma o el plazo, momento en el cual se debe realizar la respectiva acta de reinicio.

Se anexa a la presente acta de suspensión los documentos que lo soportan.

FECHAS PACTADAS	
FECHA REINICIO:	27 de Enero de 2022
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN:	30 de Enero de 2022

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original.

Para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

Superados los factores que motivan la suspensión o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

DIEGO ARMANDO SILVA VERA
R/L. CONSTRUCTORA SILVER SAS
CONTRATISTA

MARIO HELMAR PLAZAS ESTEPA
R/L. **UNIÓN TEMPORAL INTER VILLA O-2021**
INTERVENTORÍA

JORGE MARIO ROJAS ROJAS
Director INDER Arauca
supervisor

VB°. LIZETH JOHANA RINCÓN NIÑO
Profesional de Apoyo